

# **LOS LÍMITES ENTRE ARAGÓN Y CATALUÑA**

ANTONIO IBORRA MUÑOZ. 2010

## **DEDICATORIA.**

A mi hija María Dolores y a mis cuatro nietos.

## **AGRADECIMIENTO.**

A D. Luís García Torrecilla, Director del Archivo Diocesano de Huesca, por su inestimable ayuda.

La cuestión de la frontera entre Aragón y Cataluña fue tema de discusión en los siglos XIII y XIV. Discusión que se ha reabierto en el siglo XX al surgir unos historiadores nacionalistas que han contaminado el ambiente.

Previo al repaso histórico del tema creo imprescindible hacer un esquema de la Casa Real de la Corona de Aragón para situar en su lugar los hechos. No se hace relación a las hijas pues no intervienen en el tema que nos ocupa.

JAÍME I n. 1208-m.1276.

Primer matrimonio con Leonor de Castilla n. 1208-m. 1244 (matrimonio anulado en 1229). Hijo:

1. ALFONSO n. 1229- m. 1260.

Segundo matrimonio con Violante de Hungría n. 1216- m. 1253. Hijos:

2. PEDRO n. 1240- m. 1285. Rey de Aragón (1276-1285) y rey de Sicilia (1282-1285). Hijos:

1. ALFONSO III n. 1264-m. 1291. Rey de Aragón (1285-1291).

2. JAÍME II n. 1267 m. 1327 Rey de Sicilia (1285-1295) y rey de Aragón (1291-1327)

3. FEDERICO n.1272- m.1337. Rey de Sicilia (1296-1337).

3. JAÍME n. 1243- m.1311. Rey de Mallorca (1276-1311)

4. FERNANDO n. 1245- m.1251.

5. SANCHO n.1250-m.1275. Arzobispo de Toledo.

n. nacimiento.

m. muerte.

## ORIGEN DEL PROBLEMA

Jaime I tras separarse de su esposa Leonor de Castilla, legitima a su hijo Alfonso y el 6 de mayo de 1232 le nombra heredero universal de los reinos de Aragón y Mallorca, de los condados de Barcelona y Urgel, del señorío de Montpellier y de todas las tierras que en lo sucesivo se conquistaran. Pero hacía una reserva, que fue el origen de los problemas posteriores, de que Cataluña pudiera ser segregada de esta herencia a favor de los hijos de un nuevo matrimonio.

Y así ocurrió, se volvió a casar con Violante de Hungría, mujer muy enérgica, frente a un marido de débil carácter, exigiendo que cada hijo que naciera fuese rey. Nefasta influencia, origen de todos los problemas posteriores.

Al nacimiento de Pedro en 1240, modifica el testamento anterior el 1 de enero de 1242. En él cede a Alfonso Aragón, Cataluña, Pallar, Ribagorza, Arán y el dominio sobre Urgel. A Pedro le entrega Valencia desde Biar a Ulldecona, Mallorca, Menorca, Montpellier; y Cerdaña y Rosellón cuando se integren a la Corona de Aragón tras la muerte de Nuño Sancho. Esta división no crea ninguna disensión. Los estados patrimoniales siguen juntos. Hay beneplácito de buena parte de los ricos-hombres de Aragón, que firman como testigos.

Al nacimiento del nuevo hijo Jaime en 1243, al que se quiere hacer rey, se procede el 20 de enero de 1244 a una nueva división anulando la anterior. Alfonso heredará Aragón, especificando que comprende desde el Cinca a Ariza. Para Pedro es Cataluña. Y para Jaime Valencia y Baleares. Y con esta división es cuando surge el problema de los límites. Los aragoneses protestaron y fundaban su pretensión de llegar al Segre en ser aragonesa la Ribagorza y otros lugares entre el Segre y el Cinca. Los leridanos tampoco están de acuerdo con el reparto y no se consideran obligados a prestar

juramento a Pedro por considerar que no pertenecen a Cataluña. Habían jurado a Alfonso, y su Concejo estaba dispuesto a ratificar su fidelidad. Pero protestan los estamentos catalanes y Jaime I firma una declaración de que aquel hecho no significaba que Lérida se adscribía a Aragón, y remarcando que la herencia de Pedro llegaba hasta el Cinca.

Este es el motivo del enfrentamiento del infante Alfonso con su padre.

Aragón lo delimitaban desde el Cinca a Ariza y desde Santa Cristina hasta el río Albentosa. Declarándose también los límites entre Aragón, Valencia y Cataluña, de esta manera: se designaba hacia la parte de Teruel en donde se dividían los términos de aquella villa con la de Moya, y por la ribera del río Albentosa que va a dar en Mora y de Mora van sus límites a dar a Alcalá, que era un lugar de los frailes de la Selva, y de allí a Linares y Fortaner y a las posadas de Atorella y a Cantavieja. Desde aquí va a salir la raya al término de Castellote y al que se divide entre Alcañiz y Morella, y de allí pasaba a Valderrobres y salía a Orta como dividía sus términos con Tortosa y por las riberas del Ebro. Siguiendo esta ribera a Mequinenza y pasaba a dar a Torrente, y de allí a Velilla, Ballobar, Alcolea, Pomar, Castellón Cebollero ( Castejon del Puente) y Estada, y como va subiendo la sierra hasta Monclús y Aínsa y a los valles de Sobrarbe por la ribera del Cinca hasta dar en Bielsa, que parte término con Gascuña, y por las cumbres de los valles de Hecho y Ansó y prosiguiendo los límites de Ansó por la sierra que divide aquel valle de los de Sarrasal y Roncal hasta el monasterio de San Salvador de Leire por sus vertientes.

A esto hay que añadir, según un historiador nacionalista catalán, algo más, los límites del Cinca a Salses se pueden considerar como sus límites lingüísticos! Ni más ni menos.

Llegamos a 1245 cuando nace otro hijo, Fernando, y para hacerlo también rey se procede a hacer un nuevo reparto en enero de 1248. Alfonso queda con Aragón al que se le ha separado Ribagorza que pasa a Cataluña. A Pedro se le da Cataluña y Baleares. A Jaime Valencia. Y a Fernando el Rosellón, la Cerdaña y Montpellier. Los límites de Aragón siguen siendo los mismos.

Alfonso se desterró a Castilla voluntariamente.

En 1250 se celebran las Cortes de Alcañiz, donde se nombra un jurado que se instala en Ariza, para dictar una sentencia arbitral. Dicha sentencia declara a Valencia inseparable de Aragón puesto que era reconquista de este. Jaime I acepta en principio esta solución y el 26 de marzo de 1251 las Cortes de Barcelona prestan juramento al futuro Pedro III. Fernando muere en 1251. Alfonso recibe Aragón y Valencia. Pero a cambio Alfonso no reivindicaría la frontera hasta el Segre y quedaría en el Cinca. Con esta división Aragón alcanzaba el Mediterráneo. Jaime recibiría Montpellier y el reino de Mallorca. Sorprende que Jaime haga una división que favorezca a su hijo Alfonso. Y es que se temía que su hijo, desterrado en Castilla, pidiera ayuda a su primo Fernando III. Y no es sino hasta el 29 de octubre de 1257 cuando Jaime I ordena a los valencianos que reconozcan a Alfonso, absolviendo a los ricos-hombres del juramento prestado a Jaime.

A la muerte de Alfonso en 1260 cuando se produce la partición definitiva el 21 de agosto de 1262. A Pedro le corresponde Aragón, Valencia y Cataluña con la especificación de los límites en el Cinca. A Jaime le entrega Baleares, Rosellón, Cerdaña, Conflent y Montpellier.

No parece muy serio lo que hace Jaime I. A cada hijo que nace nueva división de los estados.

Y además actuó contra las normas establecidas en la Edad Media, que obligaban a no dividir los bienes patrimoniales y sí ejercer la voluntad sobre los bienes adquiridos. Es incomprensible que Jaime I no tuviese presente los problemas de guerras entre hermanos que se produjeron con los repartos de Sancho Garcés III de Pamplona y de Fernando I de Castilla. Y aquí volvió a ocurrir lo mismo. Guerra contra Mallorca.

Fue la suya una actitud errática y errada. Hombre sin cultura, sin afectos, veleidoso. Tal vez fue un buen soldado pero careció de sentido político. Y además, fue lo peor que puede ser un rey, injusto.

## BREVE RECUERDO HISTÓRICO.

Ribagorza fue en su origen dependiente del condado de Tolosa, como Aragón y Cataluña, y al deshacerse aquel condado fue durante un cierto tiempo independiente, pero pronto entró en la órbita del reino de Pamplona. Cuando Sancho Garcés III testó dio a su hijo Gonzalo Sobrarbe y Ribagorza. Especificando los límites orientales de Ribagorza en “Loarte”, o sea, Llord, cerca de Espot en la actual provincia de Lérida, constituyendo la frontera con Pallar. A la muerte de Gonzalo Sobrarbe y Ribagorza pasan a manos de su hermano Ramiro I rey de Aragón. Esto ocurre en 1044. Poco después en 1045, Ramiro I lanza un ataque sobre Luzás a la que toma. Esta ofensiva debió contar con la intervención de barones catalanes, como Arnau Mir de Tost, que tuvo competencias feudales sobre Luzás.

Ermengol de Urgel y Ramón Berenguer I de Barcelona obtenían las fortalezas de Purroy y Pilzán y lugares de Montfalcó, Fet, Estall, Finestras, Soriana, Caserras, Estaña, Estopiñán, Canellas y el Pla. Ramiro I se entromete entre ellos casando a su hija Sancha con el viudo Ermengol, y este entrega como arras la parte que corresponde a Urgel de los castillos de Pilzán y Purroy, y además casa a su heredero, Sancho Ramirez, con Isabel hija de Ermengol III, prestando el conde a Ramiro I homenaje de fidelidad. Urgel obtiene la confirmación de sus posesiones y rentas de unas tierras reconocidas, mediante la fórmula feudal, como aragonesas. En 1062 caen en manos de Ramiro I Las Segarras, Tolva, Caladrones y Entenza. Tras la rendición de Benabarre se la reservó el rey, haciendo a la población franca y libre.

En Pilzán y Purroy es señor Ramiro I, rey de Aragón, Sobrarbe y Ribagorza y feudatarios su hija Sancha, el conde de Urgel Ermengol III y el de Barcelona.

En el testamento que hace Arnau Mir de Tost, antes de su muerte en 1071, llama a Sancho Ramirez “seniore meo”, pues poseía competencias feudales en Arén, Montañana, Laguarres, Lascuarre, Capella, Caserras, Fals, Viacamp, Luzás, Estopiñán, Canellas, Estaña y Finestras.

Los condes de Pallar y vizcondes de Ager tenían posesiones en la Ribagorza y todos fueron considerados ricos-hombres de Aragón. En 1078 el ejército aragonés invade las tierras de Castarlenas. Los acompañantes del rey son todos ricos-hombres de Ribagorza.

En 1085, Sancho Ramirez deja el gobierno de Sobrarbe y la Ribagorza a su hijo Pedro, que en 1087 toma Estada. En 1092 trata de debilitar las defensas de Barbastro y toma Naval, Hoz, Salinas y Castellón Cebollero (Castejón del Puente). Entre tanto la zona sur de la Ribagorza se deja a las armas de los condes de Urgel y de Pallar en calidad de feudatarios de Aragón.

En 1103 Gerardo Ponce de Ager recupera para Urgel y Aragón los territorios perdidos en 1096 y a ellos suma San Esteban y Tamarite, Nachá, Pelegrión, Zurita, Andolfa, Cuatrocort, Alcaná y Calasanz.

Cuando Ramón Berenguer IV, Príncipe de Aragón y Conde de Barcelona, ocupa los territorios entre el Segre y el Cinca, al adueñarse de Lérida, Fraga y Mequinenza, después de hacerlo con Tortosa, Prades, Ciurana y Miravet, ninguno de estos territorios fueron considerados de Aragón o Cataluña.

En el siglo XIII los límites entre Aragón y Cataluña eran claros en unas partes y difusos en otras. El principal escollo fue el límite de la parte este pues los criterios para la inclusión las tierras entre el Segre y el Cinca eran confusos y Jaime I al hacer la división separó regiones históricamente aragonesas.

En 1240 la Reconquista de la Corona de Aragón se da por terminada y empieza el paulatino enfrentamiento entre Cataluña y Aragón, unidos tan solo por la persona del rey y sin más instituciones comunes. Y este enfrentamiento fue avivado por el monarca de manera imprudente al hacer los repartos entre sus hijos. Jaime I demuestra una indiscutible falta de talle política y de firmeza.

Argumento típico de los expansionistas catalanes es decir que si Jaime I puso la frontera en el Cinca ahí debe estar. Argumento de mucho peso y muy bien razonado.

Pero como hemos visto en el repaso histórico no hay ningún hecho anterior que demuestre que este río separaba a Aragón y Cataluña.

#### SOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROBLEMA.

Los límites impuestos por Jaime I fueron protestados de forma constante por los aragoneses. En las Cortes de Zaragoza de 1300 reunidas por Jaime II vuelven a reclamar contra la línea fronteriza, votando un capítulo declarando que Ribagorza, Sobrarbe y la Comarca de La Litera hasta la clamor de Almacellas pertenecían al reino de Aragón y estaban pobladas a fuero de Aragón.

Registro nº 198

Fol. 207

12 de octubre de 1300

Nos Jaime etc. Queremos que sea dado a conocer a todos que (como) entre las cosas poco ha instituidas y ordenadas en la curia general que hemos celebrado con los aragoneses en Zaragoza sigue el capítulo suscrito a continuación, a saber.

Item en Ribagorza, Sobrarbe y los Valles y Litera hasta la clamor de Almacellas estén en el reino de Aragón y habitados según el fuero de Aragón, exceptuados los feudos, y tengan moneda de Aragón y las tengan (gobiernen) los ricos-hombres de Aragón y hayan gobernado siempre la tierra de Ribagorza y de Sobrarbe y de los Valles y Litera hasta la clamor de Almacellas y como los hombres que habitan en estas partes sean muy damnificados por los vicarios y paciarios, de algún tiempo a esta parte, desde las partes de Cataluña porque no conocían los fueros ni las costumbres de Aragón ni observaban los fueros como debían, ordene el señor rey por voluntad y consenso de la

curia que en adelante en Ribagorza no haya vicario ni paciario de Cataluña sino de Aragón o Ribagorza y que no se llame en adelante vicario sino se llame suprajuntario de Ribagorza y de Sobrarbe y de los Valles los que se usan en todos y para todas las cosas como otros suprajuntarios de Aragón y en Litera hasta la clamor de Almacellas; y en todo juicio y fuera de juicio se usen todos los oficiales y juzguen el fuero de Aragón, excepto en los feudos, y observen las ordenaciones hechas y las que se harán en las curias de Aragón como en Aragón: por tanto queremos y concedemos que dicho capítulo y las cosas en ello contenidas se tengan y observen como en él se contienen y mandamos que todas estas cosas sean guardadas y observadas por los oficiales y por todos nuestros súbditos.

En testimonio de lo cual mandamos que sea hecha nuestra presente carta sellada con nuestro sello pendiente.

Dado en Calatayud en el cuarto de los idus de octubre (12 de octubre de 1300).  
G. de Solanas por mandato del señor obispo.

Los límites tan discutidos entonces y ahora, sobre el Cinca, habían durado cincuenta años. Escaso tiempo en el discurrir de la vida en la Edad Media. Los actuales dura ya 710 años. Tiempo suficiente para estar firmemente asentados, diga quien diga lo contrario.

Ante esta resolución de Jaime II los catalanes protestaron en las Cortes de Barcelona de 1305 sobre los nuevos límites y aprobaron un capítulo contrario al de las Cortes de Zaragoza, declarando que Cataluña se extendía desde Salses al Cinca. Pero Jaime II reafirma las nuevas fronteras y explicando que los aragoneses le han dado razones para hacer este cambio y que si los catalanes les dan otras, serán atendidas. Así pues, Jaime II deja abierta la puerta para el cambio, pero no aprobó la propuesta catalana.

Jaime II a Ximeno Pérez de Salanova, Justicia de Aragón. Las Cortes de Barcelona reclaman Ribagorza para Cataluña. Que vea de asesorarle sobre esto para rectificar si fuese cierto lo que catalanes alegan.

Barcelona, 27 (es 29) julio 13005.

Jaime etc.; a su apreciado Eximeno Pérez de Salanova, Justicia de Aragón etc.; Queremos que vos sepais que, entre otros capítulos ordenados en la curia general dada a conocer por nos a los catalanes en la ciudad de Barcelona, fue confeccionado (redactado) por los prelados, los barones, los militares, los ciudadanos y otros congregados (convocados) a dicha curia, y a nos ofrecido el capítulo infrascrito en la forma siguiente:

Item que como Cataluña se extiende y es y fue antiguamente desde Salses hasta Monzón así como el Cinca divide; y ahora nuevamente (recientemente) los aragoneses digan se esfuercen de tener y gobernar Ribagorza y ser del reino de Aragón y de su fuero usen aquí oficiales aragoneses y fuero de Aragón para gran daño y mengua y descrédito de los catalanes y de toda Cataluña restringen y menguan el Condado de Barcelona y su jurisdicción; Ordena la corte que las cosas arriba dichas por los aragoneses sean revocadas y abolidas; Y que Cataluña se extienda y gobierne de Salses hasta Monzón así como el Cinca divide y que el dicho lugar de Ribagorza vuelva al Condado de Barcelona. Y que aquí como en los otros lugares de Cataluña usen oficiales catalanes y no aragoneses; Y que se tengan y se observen y usen aquí los usos de Barcelona y los ordenamientos de las Cortes generales de Cataluña.

Al cual capítulo hicimos nuestra respuesta de esta forma:

Responde el señor Rey que los aragoneses le mostraron a él en la Corte General de Zaragoza que Ribagorza era de Aragón y lo demostraron por estas razones; la primera por como los reyes antiguos de Aragón antes que fuesen Condes de Barcelona se llamaban Reyes de Sobrarbe y de Ribagorza; y que la dicha tierra se es donada se donó por caballeros (nobles) corriendo aquí el río de Montañana (desde la corriente del río de Montañana hacia aquí), tiene en ella fueros de Aragón y moneda de Aragón; Y que las apelaciones van a las ciudades de Aragón y a la Justicia de Aragón; Y así ha sido guardado en todos los tiempos; Y todavía tiene privilegios que allí hay por los Reyes antiguos o por los fueros antiguos que los clavarios del Rey tienen ciertas libertades; y los lugares donde están aquellos clavarios; Y los cuales clavarios están en Ribagorza; Y así el señor Rey no puede quitar a las tierras su derecho.

Empero si los catalanes muestran razones en reprobar esto que el Rey hará eso que deja; Por lo cual, como queramos que vos seais enterado plenamente sobre lo predicho (lo anteriormente dicho) y también que esteis informado para que si fuese necesario Nos podamos ser hechos plenamente sabedores por vos.

Por tanto os decimos y mandamos que vos cuideis de informar y certificar plenamente de estos asuntos.

Dado en Barcelona en el día cuarto de las Kalendas de agosto (29 de julio); en el año del Señor Milèssimo tricentésimo quinto (1305).

Ximeno Pérez de Salanova, Justicia de Aragón, a Jaime II.  
Contestando a la consulta que le hace el rey, dice que desde siempre Ribagorza ha sido aragonesa.

Al Serenísimo y Magnífico Señor, Don Jaime por la gracia de Dios Rey de Aragón; de Valencia y Córcega; Conde de Barcelona y de la Santa Iglesia Romana vixillario (abanderado) Almirante Capitán General; Ximeno Pérez de Salanova, Justicia de Aragón, encomendándose a su gracia besando sus manos y sus pies; Poca ha recibí de su señoría unas cartas en las que estaba inserto un capítulo; redactado por los prelados, barones, militares y ciudadanos de Cataluña congregados en la Curia de Barcelona, en el cual pidieron que Cataluña se extienda desde Salses hasta el Cinca y que Ribagorza no sea de Aragón; y sea del Condado de Barcelona; y que allí se usen oficiales de Cataluña y no aragoneses; y que se revoque lo que por Vos y por la Curia de Zaragoza quedó ordenado para Ribagorza como siempre hecho; y aunque por Vos

suficientemente les haya sido expuesto por las razones propuestas ante Vos por los aragoneses en la Curia de Zaragoza, ya nombrada, que se contenían en vuestras cartas, las cuales aquí no repito, sin embargo Vos me mandasteis en dichas cartas instruir más plenamente y también informar; Y aunque les rebatisteis suficientemente, como queda dicho, podíais sin embargo añadir a vuestra respuesta; que ya vuestro señor padre, de feliz recordación, estatuyó en el Privilegio General concedido a los aragoneses que los oficiales catalanes no estuviesen en Ribagorza; y puso allí aragoneses a saber: a Sando Orticio de Pisa y después a Raimundo de Molina y a otros; Igualmente que antiguamente los barones de Aragón que por honor tenían Ribagorza y así la gobiernan el noble don Guillermo de Entenza y , después de él, don Bernardo Guillermo su hermano; y después el señor Atho de Foces; pues los superjuntarios antiguamente se llamaban paciarios. Igualmente fue adquirida Ribagorza por los Reyes de Sobrarbe; y algún Rey de Aragón murió en el asedio de Graus; y ellos mismos heredaron antiguamente allí los barones y militares y monasterios y dotaron las tierras para que como por los antiguos privilegios podría aparecer claramente el Condado de Barcelona se uniera al Reino de Aragón. Sabed también que han sido presentados ante mí en juicio muchos privilegios que comenzaban: Nos Alfonso por la gracia de Dios Emperador y Rey de los pamploneses y de los aragoneses de Sobrarbe y Ribagorza os concedemos a tales pobladores, etc.

Deseo que Dios os conserve por mucho tiempo el gobierno de vuestros reinos.

## SITUACIÓN DE LAS TIERRAS AL SUR DEL EBRO.

Estas tierras siguieron un camino distinto. Su pertenencia a Aragón había sido respetada por los sucesivos testamentos de Jaime I, pero al estar en poder de templarios y hospitalarios, cuya política repobladora a base de “costumbres de Tortosa” originó la disputa. Utilizaban la moneda jaquesa y pertenecían a la sobrejuntería de Zaragoza pero en cambio se regían por el derecho catalán.

Paulatinamente, desde 1280 a 1350, estos lugares fueron integrados en Cataluña y la frontera se situó en el curso del río Algás.

Así pues, Aragón perdía su salida al Mediterráneo y quedó para siempre como un reino interior.

No hay nada que pueda explicar porqué a la resolución de Jaime II tras las Cortes de Zaragoza, los catalanes tardaron cinco años en elevar su protesta. Supongo que en principio, admitirían que la resolución era justa.

La negativa de Jaime II a la petición de las Cortes de Barcelona es razonada y no definitiva. Les insta a presentar las razones de su protesta. Lo catalanes no lo hacen y la resolución de Jaime II tras las Cortes de Zaragoza es definitiva.

Historiadores nacionalistas catalanes de principios del siglo XX culpan de la resolución denegatoria de Jaime II a la influencia del informe del Justicia de Aragón, Jimeno Pérez de Salanova. Esto es una evidente falsedad, el informe del Justicia de Aragón es posterior al acto denegatorio de Jaime II.

Pero para estos todavía había un motivo mucho más profundo: la Unión Aragonesa se agitaba y las Cortes y el Justicia se pusieron de parte de Jaime II frente aquella, y el precio a esta ayuda fue Ribagorza. Es decir, según los catalanes el paso de Ribagorza a Aragón fue un acto de chantaje, ni por un momento sus mentes son capaces de pensar que fuera un acto de justicia. Y es que el chantaje se esgrime cuando se carece de todo argumento. Y si no veamos: cuando en 1318 Jaime II crea el arzobispado de Zaragoza desgajándolo de Tarragona, no es para los catalanes un acto de justicia debido al Reino de Aragón, sino otro chantaje. Se trataba de compensar la ayuda en la lucha de banderías.

Pero los catalanes el único argumento en que basan su petición es que “ en temps de l’alt rey en Jaime I, Catalunya arribaba fins al Cinca”.

Y por último el historiador nacionalista pone el argumento de más peso: que se hablaba catalán desde Salses al Cinca. Menudo argumento. Acogiéndose a él Castilla podría reivindicar Cataluña pues se habla castellano desde Ciudad Rodrigo hasta Tarragona. Y con tal argumento, menudo imperio sería Castilla dominadora de todos los países de habla castellana. No importa que el argumento sea falso, que lo que importa es el sentir de los habitantes, sus costumbres, sus antiguos fueros, su historia. Pues no, solo el idioma. Pues que bien.

A este respecto sí conviene poner a la luz dos hechos ocurridos en los últimos años. Unos expansionistas catalanes se manifestaron pidiendo el Rosellón pues argumentaban lo de siempre, que había sido catalán y se hablaba catalán. El anterior Presidente de Francia salió él en persona y a través de la televisión les dijo: Francia no tolera ninguna intromisión en su soberanía. Igual que hace el Gobierno de Aragón. Desde aquel momento no ha habido más manifestaciones. Por otra parte, los valencianos antes de que se iniciara ningún conflicto establecieron en su Estatuto de Autonomía que en Valencia se hablaba valenciano. Y se acabaron de raíz con todo tipo de problemas.

Pero aquí en Aragón con la “Ley de Uso, Protección y Promoción de las lenguas propias de Aragón” hemos dado juego a los expansionistas catalanes para sus peticiones. Ya han empezado por colocar “topos”.

La ignorancia de la historia hace que la repetición constante de los anexionistas sobre las fronteras y siempre lo mismo, muchos pueden llegar a pensar: si tantos y tan continuo lo dicen, pues tiene que ser verdad.

Pero debe quedar claro algo incuestionable, que aquel que no atiende a razones sino que quiere imponer sus razones, no importa por qué medio, es simple y llanamente lo que siempre hemos llamado la ideología nazi.

Y finalmente comentar dos cosas.

Una, la placidez con que el Gobierno de Aragón oye mentiras como los límites, el Pere II por Pedro III, la corona catalano-aragonesa, etc.etc. y no sale en defensa de Aragón con la mayor energía y con todos los medios de que dispone.

Y otra, la ignorancia que hay en Aragón sobre su historia, con muchas luces pero también con muchas sombras, pero es nuestra historia. Hay que conocerla y así se estaría en disposición de desechar las falsas noticias que propalan los expansionistas y muchos “tapados” aquí mismo en Aragón. Y aún más sorprendente que los escolares no estudien su historia, la del Condado, la del Reino y la de la Corona.

Porque la cultura es el verdadero motor de los pueblos.

## BIBLIOGRAFÍA

- ENCICLOPEDIA TEMÁTICA DE ARAGÓN. Tomo 8. Historia I.
- HISTORIA DE ARAGÓN. Tomo 6. Editorial Guara.
- EL RIBAGORZANO. 1994, 1998, 2000.
- MARÍA DE LOS DESAMPARADOS CABANES PECOURT. Documentos de Jaime I relacionados con Aragón. Fuentes históricas aragonesas 50. Institución "Fernando el Católico" Zaragoza 2009.
- ERNEST BELENGUER. Jaime I y su reinado. Editorial Milenio. Lérida 2008.
- FERRÁN SOLDEVILA  
Jaume I. Pere el Gran. Biografías catalanas. Teide.  
Historia de Cataluña. Vol. 1
- JOSÉ LUÍS VILLACAÑAS  
Jaime I el Conquistador. España 2003.
- LUÍS GONZÁLEZ ANTÓN  
Las Uniones aragonesas y las Cortes del Reino (1283-1301) Tomo I.
- FRANCISCO CASTILLÓN CORTADA.  
Cuadernos Altoaragoneses. Altoaragón. El Cinca encuentros de culturas. Nuestra raíces aragonesas: la Corona de Aragón.
- LAFUENTE.  
Historia de España. Tomo 4.
- JERÓNIMO ZURITA.  
Anales de Aragón. Libro III y IV.
- JOSÉ HINOJOSA MONTALVO  
Jaime II. Nerea 2006.
- RAMÓN MENÉNDEZ PIDAL  
Historia de España. Tomo XIII. Espasa Calpe S.A. Madrid 1990.
- AMALIO MARICHALAR. AMALIO MARICHALAR DE MONTESA. CAYETANO MANRIQUE.  
Historia de la legislación y recitaciones del Derecho Civil de España.
- ANDRÉS GIMÉNEZ SOLER  
La Edad Media en la Corona de Aragón.  
Colección Labor 1930.
- Congreso de Historia de la Corona de Aragón.  
Huesca 1920. La frontera catalano-aragonesa.
- ÁNGELES MASIÁ DE ROS  
Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona.  
XXII-1949. Año académico CCXXI.  
La cuestión de los límites entre Aragón y Cataluña.
- ANTONIO UBIETO ARTETA  
Historia de Aragón. XI Fijación de las fronteras con Cataluña.
- VICTOR GEHARDT  
Historia General de España y de sus Indias.
- LUÍS SUÁREZ FERNÁNDEZ  
Historia de España antigua y media.